

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2019/2871** *Creación y delegaciones conferidas a concejales.*

#### **Decreto**

Don Juan Francisco Serrano Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez (Jaén), con esta fecha he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 Noviembre,

RESUELVO:

*Primero:* Crear las siguientes Concejalías:

1. HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD
2. PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y POLÍTICAS 2.0
3. BIENESTAR SOCIAL, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y JUVENTUD
4. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, CULTURA, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
5. DEPORTES, FESTEJOS, AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA
6. ELA Y GARCIEZ
7. URBANISMO, OBRAS, TRÁFICO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
8. TURISMO, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

*Segundo:* Hacer las siguientes delegaciones:

1. HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD

*Concejal:* M.<sup>a</sup> Trinidad Torres Amezcua

2. PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y POLÍTICAS 2.0

*Concejal:* Francisco Reyes Martínez.

3. BIENESTAR SOCIAL, DIVERSIDAD, IGUALDAD Y JUVENTUD

*Concejal:* Almudena Chamorro Delgado.

4. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO, CULTURA, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

*Concejal:* Pablo Ruiz Amezcua.

5. DEPORTES, FESTEJOS, AGRICULTURA Y AGROINDUSTRIA

*Concejal:* Enrique Carreras Fresno.

6. ELA Y GARCIEZ

*Concejal:* M.<sup>a</sup> Carmen Nogueras Fuentes.

7. URBANISMO, OBRAS, TRÁFICO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

*Concejal:* Gregorio Quesada Espinosa

8. TURISMO, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

a. *Concejal:* Isabel Troyano Carreras

Las facultades que se delegan son de iniciativa, informe, propuesta e inspección respecto de los servicios y materias indicadas, pero no las resolutorias que continúan en poder del Alcalde.

*Tercero:* Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por la Alcaldía.

*Cuarto:* Dar cuenta del presente al Pleno a los efectos oportunos.

Bedmar, a 25 de junio de 2019.- El Alcalde, JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ.